



**ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO
VEREDA EL ROBLE SEGUNDA ETAPA
VILLA DE LEYVA (BOY)
NIT: 820.003.730-7**



Villa de Leyva 13 febrero de 2023

**Señores (as)
Suscriptores (as)
Asorable Dos E.S.P.
Ciudad.**

Asunto: Convocatoria asamblea general ordinaria de suscriptores 2023.

La junta administradora se permite informarles que en cumplimiento de los estatutos de la asociación y al calendario definido por la DIAN, la asamblea general ordinaria de suscriptores será convocada en forma presencial para el día domingo 05 de marzo de 2023 a partir de las nueve (9) de la mañana en el salón del Claustro San Francisco, Villa de Leyva.

En esta reunión de asamblea se nombrarán miembros para la junta administradora, para el periodo abril 2023- marzo 2025; si desea postularse por favor informar al tel. 3175100282 o al correo: info@acueductoasorable2.com con el fin de agilizar la reunión.

Artículo 27. Para ser integrante de la junta administradora se requiere:

- 27.1. Ser suscriptor de la asociación.
- 27.2. Ser mayor de edad.
- 27.3. Estar a paz y salvo por todo concepto con la asociación.
- 27.4. Estar en condiciones legales para desempeñar eficientemente el cargo al que aspira.
- 27.5. No estar desempeñando cargos de elección popular, ni de personero municipal en la jurisdicción de la asociación; ni estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La junta administradora agradece su colaboración.

Atentamente,


CARLOS JULIO MORENO LEMUS
Presidente (e)





**ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO
VEREDA EL ROBLE SEGUNDA ETAPA
VILLA DE LEYVA (BOY)
NIT: 820.003.730-7**



Villa de Leyva, 13 de febrero de 2023.

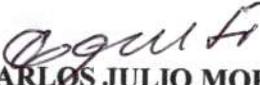
Señores:
Suscriptores
ASOROBLE DOS ESP
Ciudad.

ASUNTO: CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FECHA: DOMINGO 05 MARZO 2023
LUGAR: SALON CLAUSTRO SAN FRANCISCO. VILLA DE LEYVA
HORA: 9 A.M.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Comprobación de quorum.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Elección del presidente y secretario de la asamblea.
- 4.- Aprobación del reglamento interno de la asamblea.
- 5.- Aprobación del acta de la asamblea anterior (2022) por parte de comisión.
- 6.- Presentación y aprobación del informe del presidente, año 2022
- 7.- Presentación del informe del gerente, año 2022.
- 8.- Presentación del informe del fiscal principal, año 2022
- 9.- Presentación y aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2022.
- 10.- Presentación y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos ejecutado año 2022 y proyectado año 2023.
- 11.- Presentación y aprobación de excedentes año 2022.
- 12.- Reforma Estatutaria
- 13.- Elección junta administradora para el periodo abril 2023- marzo 2025
- 14.- Elección del fiscal principal y fiscal suplente para el periodo abril 2023- marzo 2025
15. Solicitud de autorización para que el Representante Legal de la Asociación actualice el registro web de la asociación y continúe como ESAL en el RTE ante la DIAN.
- 16.- Designación de la comisión para la revisión y aprobación del acta de la presente asamblea.
- 17.- Propositiones y varios.

Cordialmente,


CARLOS JULIO MORENO LEMUS
Presidente (e)



Adjuntamos: -Reglamento interno de la asamblea. - Notas adicionales. - Poder de representación--Estados financieros Asoroble Dos E.S.P.

Avenida Principal Vereda El Roble – Vía Bomberos Alto de Los Migueles Km. 1.805
Tel . 3175100282- 3208550984 – Villa de Leyva. Info@acueductoasoroble2.com



**ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO
VEREDA EL ROBLE SEGUNDA ETAPA
VILLA DE LEYVA (BOY)
NIT: 820.003.730-7**



NOTAS ADICIONALES:

Entre 9:00 a 9:30 am se realizará el registro para la verificación del quorum. (Ingreso al salón del claustro)

- Para que sea válida la asamblea será necesario, inicialmente, la asistencia de la mitad más uno de los suscriptores; si no hay quorum en la hora inicialmente fijada, después de media hora hará quórum una cuarta parte de los suscriptores habilitados presentes o delegados por representación y sus determinaciones serán válidas. Este hecho debe hacerse constar en el acta correspondiente.

- El voto es por suscriptor.

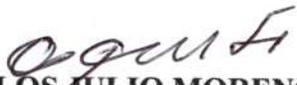
-De no existir quórum, se hará la segunda convocatoria no antes de los diez días siguientes a la primera convocatoria, (Art. 17 estatuto), es decir, del día 15 de marzo al día 04 de abril de 2023, a las nueve (9:00) de la mañana. -Se sesionará y decidirá válidamente con un número plural de suscriptores.

-La asamblea se realizará de manera presencial en el salón del Claustro San Francisco de Villa de Leyva.

-Mediante notificación personal, a su correo electrónico y/o WSP adjuntamos el reglamento de la asamblea, las normas estatutarias de la misma, el formulario del poder de representación en el evento de no poder asistir, los estados financieros a 31 de diciembre de 2022; el presupuesto de ingresos y gastos ejecutado año 2022 y proyectado año 2023, reforma integral de estatutos. Toda esta información también estará disponible en la página web de la asociación (acueductoasoroble2.com).

La junta administradora agradece su colaboración y participación.

Cordialmente,


CARLOS JULIO MORENO LEMUS
Presidente (e)





**ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO
VEREDA EL ROBLE SEGUNDA ETAPA
VILLA DE LEYVA (BOY)
NIT: 820.003.730-7**



**REQUISITOS ESTATUTARIOS PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A LA JUNTA
ADMINISTRADORA DE ASORROBLE DOS E.S.P. FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE - PERIODO 1
DE ABRIL DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2025.**

Señor (a) suscriptor (a):

La asamblea general ordinaria de suscriptores debe elegir para el periodo 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2025 la nueva junta integrada por siete (7) suscriptores; también al fiscal principal y al suplente.

Me permito citarles la parte pertinente de los estatutos de nuestra asociación para la elección de la junta administradora, del fiscal principal y suplente:

ESTATUTOS DE ASORROBLE DOS E.S.P.

Artículo 23. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones de la asamblea general:

23.4. Elegir a los suscriptores para integrar la junta administradora de la asociación **y sus suplentes**, o proponer cambios o reemplazos de sus integrantes cuando lo consideren conveniente, a través del sistema de cociente electoral; al fiscal principal y su suplente para un periodo de dos (2) años; tanto los integrantes de la junta administradora **y sus suplentes**, como el fiscal principal y suplente podrán ser reelegidos **según se considere en asamblea general de suscriptores.**

23.17. Nombrar al revisor fiscal en cumplimiento de la Ley 145 de 1960, la Ley 43 de 1990 y el Código de Comercio.

DE LA JUNTA ADMINISTRADORA

Artículo 24. La dirección de la asociación estará a cargo de una junta administradora, que será integrada por siete (7) suscriptores **activos y cuatro (4) suplentes** y elegida por la asamblea general para un período de dos (2) años, contados a partir de su elección; podrá ser reelegida **según se considere en asamblea general de suscriptores.**

Artículo 25. Los cargos de la junta administradora serán: presidente; vicepresidente; secretario; cuatro (4) vocales.

Parágrafo 1. Los cargos de que trata el artículo anterior serán designados entre los suscriptores elegidos por la asamblea general para integrar la junta administradora dentro de los ocho días hábiles siguientes a la realización de la asamblea. Para la elección de la junta administradora se nombrará un presidente y un secretario; de dicha sesión se levantará un acta.

Parágrafo 2. Para la conformación de la junta administradora se preferirá a los suscriptores que residan en la jurisdicción municipal y tengan un mínimo de tres (3) años de antigüedad en la asociación, con el fin de garantizar un mayor conocimiento sobre la administración y el manejo del sistema de acueducto.

Artículo 27. Para ser integrante de la junta administradora se requiere:

27.1. Ser suscriptor de la asociación.

27.2. Ser mayor de edad.

27.3. Estar a paz y salvo por todo concepto con la asociación.

27.4. Estar en condiciones legales para desempeñar eficientemente el cargo al que aspira.

27.5. No estar desempeñando cargos de elección popular, ni de personero municipal en la jurisdicción de la asociación; ni estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

Artículo 41. La asociación tendrá un fiscal, con su respectivo suplente, los cuales serán designados por la asamblea general para un periodo de dos (2) años; ambos podrán ser reelegidos hasta para un periodo igual.

Parágrafo 1. El cargo de fiscal será desempeñado por un suscriptor que, preferiblemente, tenga conocimientos básicos contables.

Parágrafo 2. La fiscalía de la asociación es un organismo independiente de la junta administradora.

DERECHOS

Artículo 48. Son derechos de los suscriptores:

48.2. Elegir y ser elegido para los cargos directivos de la asociación.